

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Consulta:

Dado la importancia de que ambas partes tengan en claro cuando es el primer día del inicio del servicio.

Agradeceremos confirmar, si el plazo del servicio; iniciará al día siguiente de la firma del ""Acta de cumplimiento de la implementación"" (Podría ser sábado y/o domingo y/o feriado) o iniciará en la fecha que se coordine entre vuestra entidad y nuestra representada (fecha consiganda en el cuerpo acta)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: -- **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, el servicio iniciará desde la fecha de activación indicada en el acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4.1 de los términos de referencia.

La fecha de activación será previa coordinación entre la entidad y el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de la presente bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que el Anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) adjunta a las bases, ya contiene el texto que debe presentar en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: d) **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que el objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE es el mismo.

Es preciso señalar que el Anexo N° 3 contiene el texto que debe presentar en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, en vuestra bases, se contempla los servicios de prestación principal y accesoria.

Agradeceremos confirmar, que el postor presentará el anexo N° 6, precisando el precio de la prestación principal y accesoria, dando como suma de ambas prestaciones, el precio total de la oferta."

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, en vuestra bases, se contempla los servicios de prestación principal y accesoria.

Agradeceremos confirmar, que el postor presentará el anexo N° 6, precisando el precio de la prestación principal y accesoria, dando como suma de ambas prestaciones, el precio total de la oferta."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: g) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, el anexo N° 6 se debe precisar el precio de la prestación principal y la prestación accesoria, dando como suma de ambas prestaciones, el precio total de la oferta.

Es preciso señalar que en las bases estandarizadas elaboradas por el OSCE así lo establece. Ver el tercer punto del recuadro con el subtítulo "Importante" que se encuentra en la parte final del referido Anexo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, en el numeral 2.4. del Capítulo II del procedimiento de selección, se detalla la dirección de la mesa de partes virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - **Página:** 1616

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que los documentos para el perfeccionamiento del contrato serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección, ha sido convocado bajo el sistema de contratación de suma alzada y que asimismo, vuestra entidad está solicitando en el literal ""i"" el detalle de los precios unitarios.

Agradeceremos confirmar que, la acreditación de estructura de costos, no formará parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, puesto que ya está solicitando el detalle de los precios unitarios."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** j) **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, se eliminará el literal j) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, toda vez que los precios unitarios a presentar se encuentran contemplados en el literal i) Detalle de precios unitario del precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.1.2. **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

Se advierte que la solicitud del participante corresponde a una consulta, por lo cual será respondida como tal.

En ese sentido, en atención a la consulta, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquellas previstas en el requerimiento se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponde a la función propia del cargo o puesto requerido. En tal sentido el postor deberá adjuntar el documento donde se detalle todas las funciones o actividades realizadas por el personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Observación:

Amparándonos, en el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos, vuestra entidad considere como válido (Para la experiencia del postor) los servicios similares de: Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet. puesto que son situaciones similares, vinculantes y directamente asociado al objeto de su convocatoria.

"Observación:

Amparándonos, en el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos, vuestra entidad considere como válido (Para la experiencia del postor) los servicios similares de: Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet. puesto que son situaciones similares, vinculantes y directamente asociado al objeto de su convocatoria.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Experiencia Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

Se acoge la observación.

Se actualizará los términos de referencia del literal C del numeral 6.12 de los términos de referencia con el siguiente detalle:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o mantenimiento de líneas de Telefonía Fija y/o SIP Trunk y/o Analógicas, así como servicio de Telefonía fija en general y/o telefonía fija integral y/o telefonía fija digital y/o telefonía fija (líneas primarias) y/o Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Específico

-

C

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Experiencia Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, el comité de selección incluirá el mismo texto en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá el siguiente texto del numeral 6.12 C de los términos de referencia, y en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas:

(...) y/o Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	11:43:04

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

De lo expuesto, agradeceremos a vuestra entidad, considerar como valido, que los documentos que se soliciten en las bases y que NO hayan sido incluidas en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) y/o en el numeral 2.3. (Requisitos para el perfeccionamiento del contrato) serán presentados para la etapa de implementación, por lo que unicamente será obligatorio los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. y el numeral 2.3."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: "2.2 2.3." Literal: - **Página:** 15-1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 y 2.3 son los únicos solicitados durante la etapa correspondiente.

Por otro lado, para dar inicio al servicio de implementación, no se ha solicitado ningún documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Dice:

El enlace principal debe ser instalado en el Centro de Datos Principal ubicado en la Sede Central y el enlace secundario debe ser instalado en el Centro de Datos Secundario ubicado en la Sede ENC de la CGR. Además, deben tener un esquema activo ¿ activo o activo ¿ pasivo para que, en caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deban enrutarse o conmutar automáticamente por el enlace de respaldo manteniéndose la misma numeración de los 100 DID, las 100 sesiones y el hunting. Luego de superado la avería, todos los servicios deben retornar automáticamente al enlace principal.

Se solicita a la entidad confirmar si ya existe conectividad entre los Datacenter mencionados y si su solución actual de central telefonica se encuentra en alta disponibilidad con cada uno de sus componentes en cada Datacenter."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1.3 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que existe un enlace de fibra óptica punto a punto entre los data center de la Sede Central y ENC. Asimismo, en cada data center se tiene instalado una central telefónica marca Cisco BE7000H que se encuentran en alta disponibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Dice:
En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría.

Sírvase a confirmar que en caso la entidad exceda el consumo de su bolsa de minutos, el consumo adicional será cobrado manteniendo el mismo costo por minuto de su respectiva bolsa."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1.7 Página: 2121
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, no se confirma. Lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad.

Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el *Principio de Equidad*, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Dice:
Los hilos de fibra óptica deben estar debidamente certificadas y deben recaer en una bandeja rackeable proporcionado por el contratista, la misma que debe ser instalada dentro del gabinete de telecomunicaciones en cada una de las sedes de la CGR.

Por favor confirmar que el termino ¿debidamente certificadas¿ hace referencia que la fibra debe estar debidamente etiquetada para que se pueda identificar rápidamente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.1.12 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el término "debidamente certificada" hace referencia a que los hilos deben haber pasado por un procedimiento de medición física y lógica que valide el funcionamiento comprobable sin errores o cualquier otro medio de medición comprobable que determine el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Dice:
El servicio debe contar con la facilidad de identificación de llamadas de entrada y salida el cual hace referencia a los números destino y origen respectivamente. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta.

Con la finalidad de tener una pluralidad de postores, se solicita confirmar que la identificación de llamadas por parte del postor solo deberá ser de las llamadas salientes"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.1.14 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la identificación de llamadas debe ser tanto de llamadas salientes como entrantes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.1.14 de los TDR, esto con la finalidad de tener un registro de llamadas el cual es utilizado por nuestro sistema de contact center.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Dice:
El servicio debe contar con la facilidad de identificación de llamadas de entrada y salida el cual hace referencia a los números destino y origen respectivamente. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta.

Con la finalidad de no elevar los costos, se solicita confirmar que la identificación de llamadas entrantes podrá ser realizado por la central Telefónica de la entidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1.14 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precia que el servicio debe contar con la facilidad de identificación de llamadas de entrada y salida. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.14 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Dice:

La configuración del servicio hunting se debe realizar sobre los dos enlaces SIP Trunk.

Se solicita confirmar que la configuración hunting podrá ser realizado en la central telefónica propiedad de la entidad, por su personal capacitado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.1.166. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la configuración del hunting debe ser realizado por el contratista, tal como se viene utilizando actualmente, siendo el 330-3000 cabecera principal del hunting.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Dice:

Debe poseer tono de invitación a marcar, tono de timbrado de fondo, tono de falla.

Las configuraciones de IVR, son características de la central telefónica o equipamiento telefónico, por lo tanto, confirmar que los diferentes tonos serán configurados por personal capacitado de la entidad en sus equipos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1.20 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante no se confirma, se precisa que lo solicitado en los términos de referencia son tonos básicos en la línea telefónica del contratista para conocer el estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Dice:
Para la instalación, el contratista deberá proveer de todos los materiales y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta que las líneas Sip Trunk se conectarán a la central telefónica marca Cisco BE7000H que se encuentran instaladas en la Sede Central y ENC
Con la finalidad de no elevar los costos, se solicita confirmar que la identificación de llamadas entrantes podrá ser realizado por la central Telefónica de la entidad.

Para tener claro el requerimiento, confirmar que las centrales telefónicas en cada sede, se encuentran en un esquema de alta disponibilidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.1.22 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, no se confirmar que la identificación de llamadas entrantes podrá ser realizado por la central Telefónica de la entidad. El costo del servicio debe incluir la identificación de llamadas entrantes y salientes.

Por otro lado, se precisa que las centrales telefónicas instaladas una en Sede Central y otra en la ENC se encuentran en alta disponibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Dice:
Para la instalación, el contratista deberá proveer de todos los materiales y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta que las líneas Sip Trunk se conectarán a la central telefónica marca Cisco BE7000H que se encuentran instaladas en la Sede Central y ENC
Con la finalidad de no elevar los costos, se solicita confirmar que la identificación de llamadas entrantes podrá ser realizado por la central Telefónica de la entidad.

Se solicita confirmar que cada central telefónica de la entidad soporta protocolo Sip y cuenta con puertos rj45 para su conexión directa del enlace Sip Trunk"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1.22 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precia que el servicio debe contar con la facilidad de identificación de llamadas de entrada y salida. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.14 de los Términos de Referencia.
Asimismo, se precisa que la central telefónica soporta protocolo SIP y se encuentra conectado a un switch en caso se requiera conectar el enlace SIP Trunk mediante puerto RJ45.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Dice:
En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría

Por favor confirmar que en caso la entidad exceda el consumo de su bolsa de minutos, el consumo adicional será cobrado manteniendo el mismo costo por minuto de su respectiva bolsa."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.2.5 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, no se confirma. Lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad.

Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el *¿Principio de Equidad¿*, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Dice:
Los 100 canales o sesiones podrán ser configurados a 5 grupos de hunting como mínimo durante el periodo del servicio el cual no tendrá costo para la Entidad.

Se solicita confirmar que la configuración hunting podrá ser realizado en la central telefónica propiedad de la entidad, por su personal capacitado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.4.18 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante no se confirma, se precisa que la configuración de 5 grupos de hunting como mínimo forma parte del requerimiento a realizar por el contratista, tal y como se establece en el numeral 6.1.4.18 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	10:53:32

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Dice:
Reporte mensual o personalizado (rango de fechas) del consumo del servicio de tráfico de llamadas de las líneas fijas por enlace, este documento debe ser firmado por el contratista. El formato del reporte mensual será a consideración del contratista.

Con la finalidad de tener una pluralidad de postores, confirmar que se aceptara que el contratista pueda presentar un reporte en formato Excel de manera mensual donde se brinde la información de las llamadas salientes como origen, destino, descripción, tiempo y tarifa total."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: b Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, tal como se precisa en el acápite ii, del literal b de numeral 6.5 de los términos de referencia, el formato del reporte mensual será a consideración del contratista, esto incluye la extensión del archivo en caso sea presentado digitalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado por la entidad, no reconocerá ni se hará cargo por el pago de adicionales, esto quiere decir, que cuando llegue al tope de minutos solicitados ya no se estaría permitiendo realizar más llamadas, se solicita a la entidad confirmar que se realizará de dicha forma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1.7 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.4.7 de los términos de referencia, una vez consumido la bolsa de minutos, las líneas fijas mantendrán la comunicación sin bloqueo alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que se estará asignando una bolsa común por cada destino para las líneas 0800 o estos minutos podrían añadirse a las bolsas principales solicitadas en las bases del numeral 6.1.1.5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.2.3. de los términos de referencia, la bolsa de minutos mensual por cada línea 0800 para llamadas entrantes tiene una cantidad de minutos de acuerdo al tipo de llamada.

Es preciso señalar que la bolsa de minutos de la línea 0800, es distinta a las bolsas de minutos solicitadas en el numeral 6.1.1.5 de los TDR cuya bolsa es para las llamadas salientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado por la entidad, no reconocerá ni se hará cargo por el pago de adicionales, esto quiere decir, que cuando llegue al tope de minutos solicitados ya no se estaría permitiendo realizar más llamadas, se solicita a la entidad confirmar que se realizará de dicha forma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2.5 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.4.7 de los términos de referencia, una vez consumido la bolsa de minutos, las líneas fijas mantendrán la comunicación sin bloqueo alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que la bolsa solicitada ¿desde telefonía pública local¿ hacia el 0800 puede estar incluida en la bolsa de minutos ¿desde fijo local¿ debido a que es el mismo requerimiento, con el mismo precio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, lo solicitado en el numeral 6.1.2.3 de los TDR, hace referencia a que aparte de la telefonía fija local también se debe considerar las llamadas entrantes a través de telefonía pública local para lo cual se está considerando una bolsa distinta para cada tipo de llamada entrante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que la bolsa solicitada ¿desde teléfono pública nacional¿ hacia el 0800 puede estar incluida en la bolsa de minutos ¿desde fijo nacional¿ debido a que es el mismo requerimiento, con el mismo precio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.3 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, lo solicitado en el numeral 6.1.2.3 de los TDR, hace referencia a que, a parte de la telefonía fija nacional también se debe considerar las llamadas entrantes a través de telefonía pública nacional para lo cual se está considerando una bolsa distinta para tipo de llamada entrante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

De la lectura integral de las bases, advertimos que la entidad ha indicado que una vez consumidos las bolsas de minutos, no pagará adicionales. Sin embargo, en el referido numeral la entidad señala que una vez consumida la bolsa de minutos, las líneas fijas mantendrán la comunicación sin ningún bloqueo.

De lo señalado, solicitamos a la entidad aclarar lo referido, puesto que, su solicitud es ambigua y carece de objetividad y delimitación, vulnerando lo indicado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 29 del Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4.7 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Num. 16.2 del artículo 16° y Lit.I c) del Art. 02° de la LCE, Art.29° de su Regl

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

No se acoge la observación. Lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad. Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el ¿Principio de Equidad¿, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la nomenclatura del personal clave puede variar dependiendo de cada postor siempre que cumpla con las funciones solicitadas en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquellas previstas en el requerimiento se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponde a la función propia del cargo o puesto requerido. En tal sentido el postor deberá adjuntar el documento donde se detalle todas las funciones o actividades realizadas por el personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que en el caso un proveedor no facture prestaciones accesorias, este monto será opcional al momento de presentar la propuesta en el anexo n° 6.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: . **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que la información de los precios para prestación principal y prestación accesorias, según lo establecido en el Anexo N° 6, se enmarcan en las condiciones del requerimiento y lo establecido por el OSCE en las bases estandarizadas.

Es preciso señalar que las prestaciones accesorias están relacionadas con el numeral 6.11 PENALIDADES (Otras penalidades), por lo cual, sí es necesario para la Entidad que se establezca un costo para las prestaciones accesorias, a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8. **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la entidad brindará al contratista las facilidades técnicas para la implementación del servicio así como los accesos necesarios para la realización de los trabajos de implementación dentro de sus instalaciones, siendo responsable de las autorizaciones de ingreso en donde se efectúen las labores de instalación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.3.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8. Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, respecto a las facilidades de ingreso, la CGR brindará al contratista las facilidades técnicas para la implementación del servicio así como los accesos necesarios para la realización de los trabajos de implementación dentro de sus instalaciones, siendo responsable de las autorizaciones de ingreso en donde se efectúen las labores de instalación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.3.3 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa que en el plazo de 80 días que corresponden a la implementación del servicio de telefonía fija, el contratista debe considerar todo lo necesario incluido permisos para poder brindar el servicio solicitado considerando que tiene conocimiento de las direcciones donde se implementará el servicio. Caso contrario deberá regirse a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el plazo máximo para la emisión de la conformidad es de siete (7) días de ejecutado el servicio mensual. Asimismo, la Entidad tiene diez (10) días calendario siguientes de otorgada dicha conformidad para gestionar el pago, salvo que advirtiera alguna observación en el servicio prestado, donde el pago estará sujeto a la subsanación de las observaciones por parte del contratista.

En tal sentido, tanto la Entidad como el contratista deberán sujetarse a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado y la normatividad en la material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, en relación a los plazos para el pago, éstos se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "alta disponibilidad del servicio", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1. **Literal:** 6.1.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

No se acoge la observación. El término "alta disponibilidad" está asociada al numeral 6.1.1.3 de los términos de referencia, en el cual hace referencia a dos enlaces principal y secundario que permitirán mantener siempre activo el servicio, donde el enlace principal debe ser instalado en el Centro de Datos Principal ubicado en la Sede Central y el enlace secundario que debe ser instalado en el Centro de Datos Secundario ubicado en la Sede ENC de la CGR. Además, que deben tener un esquema activo ¿ activo o activo ¿ pasivo para que, en caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deban enrutarse o conmutar automáticamente por el enlace de respaldo manteniéndose la misma numeración de los 100 DID, las 100 sesiones y el hunting. Luego de superado la avería, todos los servicios deben retornar automáticamente al enlace principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como consumo de minutos mayor a la bolsa de minutos, serán materia de cobro por los montos ofertados por cada minuto adicional utilizado.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1. Literal: 6.1.1.7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta del participante, se precisa que lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad.

Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el ¿Principio de Equidad¿, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** 6.1.2.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que en caso de realizarse la portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 29956 (servicios de telefonía fija), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía fija, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** 6.1.2.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que los trámites de portabilidad deberán cumplir lo establecido por la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 29956, OSIPTEL y MTC. La Contraloría brindará las facilidades al contratista para que realice los tramites de portabilidad numérica, tal como se indica en el numeral 6.1.4.10 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar dicho requerimiento, siendo que en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, es necesario que de existir consumo de minutos adicionales, estos sean cotizados y pagados.

Por lo que de incluir prestaciones como las requeridas, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.5 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad.

Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el *¿Principio de Equidad¿*, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3.1 Literal: . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, una vez culminado el servicio, el contratista deberá recoger todo su equipamiento, el cual será entregado por la entidad sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente. Todos los bienes instalados por el contratista, deberán ser declarados en la implementación para su custodia por lo que, en caso de pérdida, deterioro o robo, la entidad asumirá los costos, tal como se indica en el numeral 6.1.3.1 de los términos de referencia.

Es preciso señalar que el servicio a brindar será a todo costo, siendo que en el requerimiento no existe bienes en alquiler, por lo que se ajustará el numeral 6.1.3.1 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 6.1.3.1 de los términos de referencia, quedará redactado de la siguiente manera:

El servicio deberá presentarse a todo costo, es decir el contratista debe realizar la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento hasta dejar operativo el servicio. Una vez culminado el servicio, el contratista deberá recoger todo su equipamiento, el cual será entregado por la entidad sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente. Todos los bienes instalados por el contratista, deberán ser declarados en la implementación para su custodia por lo que, en caso de pérdida, deterioro o robo, la entidad asumirá los costos.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3.2 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, respecto a las facilidades de ingreso, la CGR brindará al contratista las facilidades técnicas para la implementación del servicio así como los accesos necesarios para la realización de los trabajos de implementación dentro de sus instalaciones, siendo responsable de las autorizaciones de ingreso en donde se efectúen las labores de instalación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.3.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.4.9 Literal: . **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, para imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio será de acuerdo a las normativas o documentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u OSIPTEL aprobados por el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4.10 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que en caso de realizarse la portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 29956 (servicios de telefonía fija), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía fija, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4.10 **Literal:** . **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que los trámites de portabilidad deberán cumplir lo establecido por la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 29956, OSIPTEL y MTC. La Contraloría brindará las facilidades al contratista para que realice los tramites de portabilidad numérica, tal como se indica en el numeral 6.1.4.10 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como capacidad hasta 25% adicional, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.4.11 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, cualquier prestación adicional se enmarcará conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1.7 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el tiempo de atención será computado a partir de la generación del ticket de atención.

Se precisará los términos de referencia en el numeral 6.2.1.5 con el siguiente detalle:

Las llamadas de averías y soporte técnico se sujetarán al tiempo máximo de solución que será de cuatro (4) horas para el servicio instalado en la ciudad de Lima, a partir de la generación del ticket de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el texto del numeral 6.2.1.5 de los términos de referencia de la siguiente manera:

Las llamadas de averías y soporte técnico se sujetarán al tiempo máximo de solución que será de cuatro (4) horas para el servicio instalado en la ciudad de Lima, a partir de la generación del ticket de atención (...)

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1.8 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, para imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio será de acuerdo a las normativas o documentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u OSIPTEL aprobados por el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.11 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el tiempo de atención será computado a partir de la generación del ticket de atención.

Se precisará los términos de referencia en el numeral 6.2.1.5 con el siguiente detalle:

Las llamadas de averías y soporte técnico se sujetarán al tiempo máximo de solución que será de cuatro (4) horas para el servicio instalado en la ciudad de Lima, a partir de la generación del ticket de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el texto del numeral 6.2.1.5 de los términos de referencia de la siguiente manera:

Las llamadas de averías y soporte técnico se sujetarán al tiempo máximo de solución que será de cuatro (4) horas para el servicio instalado en la ciudad de Lima, a partir de la generación del ticket de atención (...)

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.11 **Literal:** b **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

No se acoge la observación. Se precisa que, para imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio será de acuerdo a las normativas o documentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u OSIPTEL aprobados por el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los supuestos señalados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Cláusula Décima Séptima: solución de controversias

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, el numeral 223.1. del artículo 223 Disposiciones generales, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes".

En este sentido, en el supuesto de surgir alguna controversia durante la ejecución contractual, las partes acordarán el tipo de arbitraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap 1 y 2 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que se confirma que todas las respuestas que se brinden serán debidamente sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se advierte que el texto presentado por el participante corresponde a una consulta, por lo que el comité de selección confirma que los documentos señalados en las bases serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección confirma que solo se considerarán los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-3-2024-C.G.R.-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección confirma que la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; la nomenclatura del proceso es según lo establecido en el SEACE: CP-SM-3-2024-C.G.R.-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección precisa que, de acuerdo al artículo 149 del RLCE la garantía se devuelve una vez se cuente con la conformidad final del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, solicitamos a la entidad que se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, se eliminará el literal j) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, toda vez que los precios unitarios a presentar se encuentran contemplados en el literal i) Detalle de precios unitario del precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se elimina el literal j) Estructura de costos.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, solicitamos a la entidad confirmar que el documento que escoja será en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta del participante, y según información presentada por el área usuaria, el postor adjudicado deberá presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, debiendo considerar todas las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la entidad(..)"
Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, en relación al último párrafo del numeral 2.5. FORMA DE PAGO del Capítulo II de las bases, se confirma que para efectos del pago se requiere del comprobante de pago que será remitido por el contratista a través de la mesa de partes.

Cabe señalar que el informe de conformidad será presentado por el funcionario responsable en trámite interno de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que los documentos para el pago se deben enviar a la mesa de partes virtual consignada en el numeral 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que los documentos para el pago deben presentarse a través de la mesa de partes virtual lo presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: 6.1.1.7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, cualquier prestación adicional se enmarcará conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2 Literal: 6.1.2.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, cualquier prestación adicional se enmarcará conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cuando menciona el acceso gratuito hacia líneas de emergencias se refiere a los números cortos establecidos por la normativa vigente en telecomunicaciones, como por ejemplo 116 (bomberos), 105 (PNP),etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4 **Literal:** 6.1.4.17 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, lo señalado en el numeral 6.1.4.17 hace referencia a las llamadas de emergencia gratuitas de servicio público establecidas por las normativa vigente en telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: "El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales", solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será únicamente vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: 6.2.1.6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante no se confirma, lo señalado en el numeral 6.2.1.6 de los términos de referencia indica que se podrán reportar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Contraloría y el contratista.

Esto permite una mejor comunicación entre la entidad y el contratista cuando uno de los canales no este disponible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En base a nuestra consulta anterior y con el fin de poder iniciar el proceso atención de una manera más rápida y efectiva, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de reportar las averías por correo electrónico se deberá incluir la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado, entre otros.
- Descripción de la incidencia.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.2.1 **Literal:** 6.2.1.6 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que en los términos de referencia no se incluye el detalle del contenido, por lo que será según lo coordinado entre el contratista y entidad en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para los casos en los que se requiera el cambio de equipo por falla, la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista, así mismo, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: 6.2.1.7 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que durante el plazo para el reemplazo o reparación de equipos estos podrán ser evaluados previamente por el contratista para determinar el daño, siendo que de evidenciarse alguna responsabilidad de la entidad, esta última asumirá los costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que los entregables señalados se deben enviar a la mesa de partes virtual consignada en el numeral 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que los entregables para el pago deben presentarse a través de la mesa de partes virtual lo presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que antes de la firma del contrato se puedan realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, en caso sea necesario, durante el procedimiento de selección se podrán coordinar visitas técnicas a los lugares de instalación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.4.14 de los TDR. Cabe señalar que la solicitud deberá ser canalizada a través del comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por otras penalidades lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.11 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente: No se acoge la observación.

La aplicación de la penalidad se aplica con la finalidad de garantizar el servicio brindado por el contratista.

Asimismo, se precisa que, para el caso de la no disponibilidad del servicio, se ejecutará la penalidad solo en caso que los enlaces principal y secundario solicitados no estén operativos, lo cual se encuentra detallado en el numeral 6.11 b) de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que para garantizar la experiencia del personal clave indicado como Jefe de Proyecto, se podrá presentar la experiencia en ¿implementación de transmisión de datos, internet y comunicaciones Unificadas y telefonía e infraestructura de Data center e Infraestructura de Data Center¿ debido a que el objeto de la presente convocatoria es la contratación del ¿SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante se precisa que lo solicitado es un cargo de jefe de proyectos o gestor de servicio que permitirá realizar la gestión comercial del servicio entre el contratista y la entidad en la etapa de ejecución del servicio. En ese sentido la experiencia debe estar alineada al cargo.

Se precisará los términos de referencia en el literal B2 a) del numeral 6.12 de los términos de referencia con el siguiente detalle:

El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión comercial del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR.

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o gestor comercial o similar para el servicio de telefonía.

Asimismo, el comité de selección reizará el ajuste correspondiente en el literal B.12 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el texto del numeral 6.12 B.2 a) de los términos de referencia y literal B.12 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas.

El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión comercial del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR.

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o gestor comercial o similar para el servicio de telefonía.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia en especialidad" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se advierte que la información solicitada por el participante corresponde a una consulta, por lo tanto, el comité de selección señala lo siguiente:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas resoluciones (como por ejemplo la Resolución N°0334-2019-TCE-S1 y Resolución N°164-2020-TCE-S1) ha señalado que: ¿(¿) es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio Postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con claridad en el proceso, solicitamos a la entidad confirmar que las dos sedes de la Entidad están conectadas mediante fibra oscura y que la entidad es responsable de garantizar la alta disponibilidad entre ambas sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: 6.1.1.1 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, precisa que existe un enlace de fibra óptica punto a punto entre los data center de la Sede Central y ENC y que es responsabilidad de la Contraloría su funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En las bases se indica: Para la instalación, el contratista deberá proveer de todos los materiales y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta que las líneas Sip Trunk se conectarán a la central telefónica marca Cisco BE7000H que se encuentran instaladas en la Sede Central y ENC. La central telefónica cuenta con licencias SIP en ambas sedes. Asimismo, el área usuaria será responsable de la configuración, soporte y mantenimiento de sus centrales telefónicas.

Con la finalidad de dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, solicitamos a la entidad confirmar si en cada sede tiene instalada una central telefónica. Así mismo, confirmar si las centrales telefónicas están en alta disponibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: 6.1.1.22 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que en cada sede (Sede Central y ENC) se tiene instalada una central telefónica marca Cisco BE7000H en alta disponibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con lo requerido de forma oportuna, se solicita a la Entidad considerar los siguientes tiempos para las averías mencionadas.

En casos de averías de planta externa (fibra óptica) que no sean imputables al proveedor, el tiempo de reparación de una avería podrá ser de hasta 12 horas a partir de la generación del ticket de atención

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1.5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, en caso existan averías no imputables al contratista, esta será de acuerdo a las normativas o documentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u OSIPTEL aprobados por el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con lo requerido de forma oportuna, se solicita a la Entidad considerar los siguientes tiempos para las averías mencionadas.

Para los casos de avería por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) el tiempo de solución/subsanación será de hasta máximo veinticuatro (24) horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1.5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, no se confirma.

Lo solicitado es de 4 horas para el servicio instalado en la ciudad de lima, asimismo, se precisa que el servicio debe tener un esquema activo ¿ activo o activo ¿ pasivo para que, en caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deban enrutarse o conmutar automáticamente por el enlace de respaldo. Luego de superado la avería, todos los servicios deben retornar automáticamente al enlace principal, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.3 de los TDR. Siendo que el contratista debe garantizar una disponibilidad del servicio (enlace principal y secundario) mínimo del 99.70% mensual, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.8 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En las bases se indica: El contratista debe garantizar una disponibilidad del servicio (enlace principal y secundario) mínimo del 99.70% mensual.

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en la participación del presente proceso, solicitamos a la entidad confirmar que la disponibilidad del servicio será del 99.50%, debido a que, se solicita un único enlace para cada sede.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 6.2.1.8 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante no se acepta.

Lo solicitado en los términos de referencia permite garantizar el funcionamiento óptimo del servicio con un tiempo máximo de espera ante una caída sin comprometer el servicio que brinda la entidad.

Asimismo, se precisa que el contratista instalará un enlace principal y uno secundario, siendo que en caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deban enrutarse o conmutar automáticamente por el enlace de respaldo. Luego de superado la avería, todos los servicios deben retornar automáticamente al enlace principal, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.3 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases se indica: El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR.

Solicitamos a la entidad confirmar que el Jefe de Proyecto sólo estará presente en la etapa de la implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: a **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el personal clave será quien realice la gestión comercial del servicio.

Se precisará los términos de referencia en el literal B2 a) del numeral 6.12 de los términos de referencia con el siguiente detalle:

El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión comercial del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR.

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o gestor comercial o similar para el servicio de telefonía.

Asimismo, el comité de selección reaizará el ajuste correspondiente en el literal B.12 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el texto del numeral 6.12 B.2 a) de los términos de referencia y literal B.12 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas.

El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión comercial del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR.

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o gestor comercial o similar para el servicio de telefonía.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento y permitir un correcto cumplimiento de lo requerido por la entidad, se solicita a la entidad confirmar que la facturación de los servicios 0800 podría realizarse de forma individual ya que son servicios independientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.3 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, es preciso señalar que la facturación será a consideración del contratista, considerando que la sumatoria de las facturas correspondan al monto mensual prorrateado del valor contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:44:06

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En el caso nuestra consulta anterior no sea acogida, y la entidad desee una sola factura, se solicita a la entidad confirmar que los paquetes de bolsas sean implementados en el paquete de la central telefónica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.3 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, la facturación será a consideración del contratista, considerando que la sumatoria de las facturas correspondan al monto mensual prorrateado del valor contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:49:24

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se solicita detallar cual va ser el sistema de tarificación establecido para el consumo por la bolsa de minutos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1.1.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.6 de los TDR, para todos los casos de la bolsa de minutos, el consumo realizado debe ser considerado de acuerdo a lo señalado por el OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:49:24

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitar establecer que la numeración portada al proveedor adjudicado no será portada a otro operador durante la vigencia del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1.1.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante se confirma lo solicitado, siendo que en caso de darse la portabilidad de los números telefónicos, estos se conservan durante la vigencia del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:49:24

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitar eliminar el supuesto de desborde sin responsabilidad de pago o en su defecto establecer topes al consumo de las bolsas de minutos mensuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1.1.7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad.

Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el ¿Principio de Equidad¿, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:49:24

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si el pago de la bolsa de minutos será por el pago de consumo o será pagos fijos mensuales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8.1 Literal: b) **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.8.1 b) de los términos de referencia, para los servicios de consumo solicitados de telefonía fija, este será porrateada en treinta y seis (36) meses siendo el pago en forma mensual previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.7 ¿CONFORMIDADES¿ de los términos de referencia.

Cabe señalar que el sistema de contratación de este proceso es a suma alzada, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.9 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:49:24

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que en el segundo cuadro de penalidades, se esta aplicando el 10% y 12 % por el cual nos parece muy excesivo en comparación del primer cuadro de penalidades, lo cual no se estaría cumpliendo con la finalidad del articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; en tal sentido solicitamos que se reduzca los porcentajes de penalidad a 5% y 6 % para que así haya mayor pluralidad de postores interesados en participar de este proceso de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.11 **Literal:** b) **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

No se acoge la observación.

La aplicación de la penalidad se aplica con la finalidad de garantizar el servicio brindado por el contratista, asimismo, se precisa que para el caso de la no disponibilidad del servicio, se ejecutará solo en caso que los enlaces principal y secundario solicitados no estén operativos, lo cual se encuentra detallado en el numeral 6.11 b) de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:49:24

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que la Contraloría es una de las entidades mas importantes del país y cuya finalidad es salvaguardar los recursos del estado, se solicita que se incluya como mejoras en los factores de evaluación los Certificados Isos 27001 y 9001.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 4 Literal: Capitulo 4 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

El comité de selección en atención a la observación, no considerará los certificados ISOS en mención, a fin de promover la igualdad de trato en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En el Tdr indica:

El contratista considerará una bolsa de minutos mensual durante el periodo del contrato y será distribuida entre todas las líneas previa coordinación con el área usuaria.

La cantidad aproximada de consumo mensual es el siguiente: LDI fijo 200 min, LDI Celular: 200 min.

Consulta:

Se solicita a la entidad indicar y confirmar los destinos internacionales a los que requiera poder comunicarse o de lo contrario confirmar que quedará sujeto a la cobertura del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.5 Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante se precisa que los destinos internacionales será de acuerdo a la cobertura ofertada por el contratista.

Se precisará los términos de referencia en el numeral 6.1.1.5 de los términos de referencia con el siguiente detalle:
La cantidad aproximada de consumo mensual es el siguiente, siendo que para los destinos internacionales será de acuerdo a la cobertura ofertada por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el numeral 6.1.1.5 de los términos de referencia con el siguiente texto:

(...) La cantidad aproximada de consumo mensual es el siguiente, siendo que para los destinos internacionales será de acuerdo a la cobertura ofertada por el contratista:

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En el Tdr indica:

En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría.

Consulta:

Sírvase confirmar que, al consumirse todos los minutos de la bolsa de minutos propuesta el excedente tendrá un costo o en todo caso confirmar que se procederá al corte de la llamada correspondiente para evitar excederse del monto contratado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1.7 **Literal:** - **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad.

Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad.

También, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el *¿Principio de Equidad¿*, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia.

Finalmente, se precisa que de acuerdo al numeral 6.1.4.7 de los TDR, una vez consumido la bolsa de minutos, las líneas fijas mantendrán la comunicación sin bloqueo alguno.

Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En el Tdr indica:

El contratista debe asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los enlaces y servicios con las Centrales Telefónicas de la CGR

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar si la central CISCO BE7000H (central del cliente) cuenta con licencias y soporte Cisco para soportar líneas siptrunk.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.21 Literal: - **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta de los participantes, se precisa que la central telefónica Cisco BE7000H cuenta con licencias SIP en ambas sedes. Asimismo, el área usuaria será responsable de la configuración, soporte y mantenimiento de sus centrales telefónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En el Tdr indica:

El contratista debe asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los enlaces y servicios con las Centrales Telefónicas de la CGR.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar los codecs con la que esta operando actualmente la central CISCO BE7000H (central del cliente) y los codecs adicionales que soporta la pbx.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.21 Literal: - Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que actualmente la central telefónica esta operando con codec g.711 y los codec que soporta son: g.729 y g.722.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En el TDR indic:

La central telefónica cuenta con licencias SIP en ambas sedes. Asimismo, el área usuaria será responsable de la configuración, soporte y mantenimiento de sus centrales telefónicas.

Consulta:

Se le solicita a la entidad especificar si la central cisco BE7000H soporta los protocolos siptrunk y cuenta con puerto rj45 disponibles para la conexión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.22 Literal: - Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la central telefónica soporta protocolo SIP y se encuentra conectado a un switch en caso se requiera conectar el enlace SIP Trunk mediante puerto RJ45.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En el TDR indic:

La central telefónica cuenta con licencias SIP en ambas sedes. Asimismo, el área usuaria será responsable de la configuración, soporte y mantenimiento de sus centrales telefónicas.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar si actualmente tienen conexiones E1 PRI , asimismo confirmar si se requiere de un Gateway de voz , o si la entidad colocara sus propios Gateway de voz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.22 Literal: - Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la central telefónica no cuenta con conexión E1 PRI, asimismo, cuenta con un gateway de voz. Sin embargo, en caso sea necesario, durante el procedimiento de selección se podrán coordinar visitas técnicas a los lugares de instalación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.4.14 de los TDR.

Cabe indicar que las solicitudes para dichas visitas técnicas deberán ser canalizadas a través del comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En el Tdr indica:

La CGR brindará al contratista las facilidades técnicas para la implementación del servicio, espacios en gabinete, puntos de energía, puntos de red en los switches de la CGR para la instalación de los equipos del contratista, así como los accesos necesarios, desocupación de los ambientes, para la realización de los trabajos de implementación dentro de sus instalaciones, siendo responsable de las autorizaciones de ingreso en donde se efectúen las labores de instalación del servicio.

Consulta:

Se solicita a la entidad indicar si los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación del servicio descrito. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por la entidad:

- *Gabinetes y/o racks
- *Tomacorrientes
- *Energía Estabilizada
- *Patch Panel
- *Patch cords
- *Switch Lan (Con puertos disponibles para conectar los routers)
- *Garantías, soporte y licencias de los equipos electrónicos de propiedad de la entidad.
- *Tendido de cableado electrico
- *UPS
- *Pozos de Tierra
- *Cualquier trabajo de cableado estructurado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1.3 **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante se precisa que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.3.3 de los TDR, la CGR brindará al contratista las facilidades técnicas para la implementación del servicio como espacios en gabinete, puntos de energía, puntos de red en los switches de la CGR para la instalación de los equipos del contratista. Asimismo, la entidad cuenta UPS, pozo a tierra y cuenta con soporte, garantía y licencias de sus equipos.

Solo para el caso de la instalación de los equipos del contratista, este deberá proveer de los accesorios como patch cord, bandejas y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio. Asimismo, en caso la solución propuesta por el contratista requiera realizar algún trabajo de cableado estructurado adicional al que se cuenta será de responsabilidad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

La CGR se reserva el derecho de solicitar el bloqueo y/o desbloqueo de algunos tipos de servicios (llamadas locales, nacionales, celulares, internacionales) durante la vigencia del contrato. Dicho bloqueo no significará costo adicional para la CGR.

Consulta:

Sírvase confirmar que la entidad podrá solicitar el desbloqueo de algunos tipos de servicios (llamadas locales, nacionales, celulares, internacionales) que estén contemplados en el alcance inicial del proyecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4.13 **Literal:** - **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que lo señalado de bloqueo y/o desbloqueo de algunos tipos de servicio se encuentran dentro del alcance de lo señalado en los términos de referencia en el numeral 6.1.4.13.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En el TDR indica:

En caso, que la CGR requiera la baja de alguna línea fija, está deberá ser realizada por el contratista, dicha solicitud será realizada por llamada vía telefónica y/o correo electrónico y/o documento formal, para lo cual, se realizará mediante de una adenda.

Consulta:

Sírvase confirmar que la entidad podrá solicitar la baja de alguna línea fija basado en la normativa de Osiptel(solicitar la baja del servicio con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.4.15 Literal: - **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el procedimiento de baja de alguna línea será de acuerdo a las normativas o documentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u Osiptel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Asimismo, se facilitará el acceso remoto a las interfaces de gestión de los equipos que el contratista instalará en la sede central y sede ENC.

Consulta:

Sírvase confirmar que se brindara al cliente un usuario de lectura para permitir el acceso a los equipos que son parte del presente concurso los cuales estarán instalados en la sede del cliente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.1.5 **Literal:** - **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.5 de los TDR, para las llamadas de avería y soporte técnico se brindará el acceso remoto a las interfaces de gestión de los equipos del contratista, siendo estos de acuerdo a lo considerado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:00:56

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o mantenimiento de líneas de Telefonía Fija y/o SIP Trunk y/o Analógicas, así como servicio de Telefonía fija en general y/o telefonía fija integral y/o telefonía fija digital y/o telefonía fija (líneas primarias).

Consulta:

Se solicita a la Entidad ampliar la definición de servicios similares para incluir los siguientes:

- Implementación de servicio de internet dedicado por fibra óptica
- Implementación de servicio de interconexión de datos por fibra óptica
- Servicio de internet dedicado por fibra óptica
- Servicio de interconexión de datos dedicado por fibra óptica
- Servicio de acceso a internet
- Servicio de transmisión de voz y/o datos por fibra óptica
- Servicio de internet y enlace de datos
- Servicio de interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica
- Servicio de internet dedicado
- Servicio de internet e interconexión de datos

Esta ampliación se solicita con el fin de promover una mayor participación de postores y fomentar la competencia efectiva, en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ampliación solicitada se fundamenta en los siguientes principios de la Ley de Contrataciones del Estado:

*Principio de Libertad de Concurrencia: Este principio establece que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias

*Principio de Competencia: Este principio indica que los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Al ampliar la definición de servicios similares, se fomentaría una competencia más amplia y efectiva.

*Principio de Eficacia y Eficiencia: Este principio establece que las contrataciones deben efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega

La ampliación propuesta permitiría considerar experiencias relevantes y relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo que podría resultar en propuestas más eficaces y eficientes.

Además, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

En este sentido, la ampliación solicitada contribuiría a una formulación más adecuada del requerimiento, permitiendo una mayor participación de postores calificados. Por lo expuesto, se solicita a la Entidad considerar la ampliación de la definición de servicios similares para promover una mayor participación y competencia en el proceso de contratación, en beneficio del interés público y en cumplimiento de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.12 Literal: - Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8 **Literal:** . **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

En atención a la consulta del participante, los documentos de conformidad del servicio pueden ser solicitados por transparencia mediante una solicitud a través de la mesa de partes de la Entidad.

Por otro lado, puede solicitar la Constancia de Prestación de Servicios una vez concluida la ejecución contractual, previa solicitud a través de la mesa de partes de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-3-2024-C.G.R.-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso CP-SM-3-2024-C.G.R.-1 - "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato, en la referida Carta Fianza deberá figurar la siguiente información: Nombre de la Entidad (Contraloría General de la República), nomenclatura del proceso (CP-SM-3-2024-C.G.R.-1), objeto de la contratación (Servicio de telefonía fija para la Contraloría General de la República).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e) y f) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

El comité de selección precisa que la Contraloría no es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, en relación a los plazos para el pago, éstos se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el plazo máximo para la emisión de la conformidad es de siete (7) días de ejecutado el servicio mensual. Asimismo, la Entidad tiene diez (10) días calendario siguientes de otorgada dicha conformidad para gestionar el pago, salvo que advirtiera alguna observación en el servicio prestado, donde el pago estará sujeto a la subsanación de las observaciones por parte del contratista.

En tal sentido, tanto la Entidad como el contratista deberán sujetarse a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado y la normatividad en la material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.8.3 de los TDR, en caso el ciclo de facturación no coincida con el plazo de ejecución del servicio se aceptará el ciclo de facturación propuesto por el contratista, sin afectar el monto contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.2 Literal: . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que en el plazo de 80 días calendario que corresponden a la implementación del servicio de telefonía fija, el contratista debe considerar todo lo necesario incluido permisos para poder brindar el servicio solicitado considerando que tiene conocimiento de las direcciones donde se implementará el servicio. Caso contrario deberá regirse a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. Sin perjuicio de ello, el contratista deberá presentar el sustento correspondiente por retrasos ajenos al mismo, el cual será evaluado por la entidad en la etapa de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.2 Literal: . **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la CGR brindará los accesos necesarios para la realización de los trabajos de implementación dentro de sus instalaciones, siendo responsable de las autorizaciones de ingreso en donde se efectúen las labores de instalación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.3.3 de los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que en el plazo de 80 días calendario que corresponden a la implementación del servicio de telefonía fija, el contratista debe considerar todo lo necesario incluido permisos para poder brindar el servicio solicitado considerando que tiene conocimiento de las direcciones donde se implementará el servicio. Caso contrario deberá regirse a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7.2 **Literal:** . **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

En atención a la consulta del participante, los documentos de conformidad del servicio pueden ser solicitados por transparencia mediante una solicitud a través de la mesa de partes de la Entidad.

Por otro lado, puede solicitar la Constancia de Prestación de Servicios una vez concluida la ejecución contractual, previa solicitud a través de la mesa de partes de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: b) **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, en relación a los plazos para el pago, éstos se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: b) Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el plazo máximo para la emisión de la conformidad es de siete (7) días de ejecutado el servicio mensual. Asimismo, la Entidad tiene diez (10) días calendario siguientes de otorgada dicha conformidad para gestionar el pago, salvo que advirtiera alguna observación en el servicio prestado, donde el pago estará sujeto a la subsanación de las observaciones por parte del contratista.

En tal sentido, tanto la Entidad como el contratista deberán sujetarse a lo señalado en la normativa de contrataciones del estado y la normatividad en la material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: b) **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.8.3 de los TDR, en caso el ciclo de facturación no coincida con el plazo de ejecución del servicio se aceptará el ciclo de facturación propuesto por el contratista, sin afectar el monto contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.11 Literal: . **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa para el caso de las penalidades se deberá regir a lo indicado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de otras penalidades, el contratista podrá sustentar con evidencias los hechos no atribuibles a su responsabilidad en caso de averías, el cual será evaluado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:54

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los supuestos señalados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Se indica:

6.1.1.12. Los hilos de fibra óptica deben estar debidamente certificadas y deben recaer en una bandeja rackeable proporcionado por el contratista, la misma que debe ser instalada dentro del gabinete de telecomunicaciones en cada una de las sedes de la CGR.

Consulta:

Se solicita a la entidad brindar mayor detalle a que se refieren cuando dicen que "Los hilos de fibra óptica deben estar debidamente certificadas" Sírvase aclarar la entidad que se refieren a que los hilos de fibra óptica deben estar debidamente etiquetados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.12 Literal: 6.1.1.12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el término "Los hilos de fibra óptica deben estar debidamente certificadas" hace referencia a que los hilos deben pasar por un procedimiento de medición física y lógica que valide el funcionamiento comprobable sin errores o cualquier otro medio de medición comprobable que determine el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Se indica:

6.1.1.12. Los hilos de fibra óptica deben estar debidamente certificadas y deben recaer en una bandeja rackeable proporcionado por el contratista, la misma que debe ser instalada dentro del gabinete de telecomunicaciones en cada una de las sedes de la CGR.

Consulta:

Sírvase confirmar la entidad que el postor pueda utilizar una bandeja rackeable existente perteneciente a la misma contratista.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1.12 **Literal:** 6.1.1.12 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante no se confirma, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.12 de los TDR, los hilos de fibra óptica deben recaer en una bandeja rackeable proporcionada por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Se indica:

6.1.1.22. Para la instalación, el contratista deberá proveer de todos los materiales y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta que las líneas Sip Trunk se conectarán a la central telefónica marca Cisco BE7000H que se encuentran instaladas en la Sede Central y ENC. La central telefónica cuenta con licencias SIP en ambas sedes.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar en que versión se encuentra la central telefónica CISCO de su propiedad para el correspondiente análisis de compatibilidad e integración con el equipamiento propuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1.22 **Literal:** 6.1.1.22 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante se precisa que la central telefónica marca Cisco BE7000H tiene la versión 14.0.1.11900-132

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Se indica:

6.1.1.22. Para la instalación, el contratista deberá proveer de todos los materiales y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta que las líneas Sip Trunk se conectarán a la central telefónica marca Cisco BE7000H que se encuentran instaladas en la Sede Central y ENC. La central telefónica cuenta con licencias SIP en ambas sedes.

Consulta:

Se solicita a la entidad aclarar que si bien es cierto que están solicitando que la solución debe estar interconectada con la central telefónica CISCO de CONTRALORIA (mediante una conexión SIP Trunk) se requiere saber si la entidad tiene controladores de borde de sesión CUBE con los cuales el postor debe establecer una interconexión SIP en cada una de sus sedes Sede Central y ENC. De ser afirmativa la respuesta por favor confirmar que la misma entidad será responsable de la configuración, soporte y mantenimiento de sus centrales telefónicas CISCO y Gateways CUBE CISCO. Asimismo indicar modelo y versión de equipo CUBE de cada sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.22 Literal: 6.1.1.22 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la central telefónica Cisco BE7000H instalada en la Sede Central y ENC cuentan con un gateway de voz Cisco ISR4331 versión 17.12.03a en cada sede.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.23 de los TDR, las configuraciones y administración de las centrales telefónicas Cisco BE7000H será responsabilidad de la entidad. Esto incluye los demás equipos propiedad de la CGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

'Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con las siguientes características:

Afianzado a: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (RUC: 20131378972)

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2024-CGR, POR EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que, en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato, en la referida Carta Fianza deberá figurar el nombre de la Entidad (Contraloría General de la República), la nomenclatura del procedimiento (CP-SM-3-2024-C.G.R.-1) y el objeto de la contratación (Servicio de telefonía fija para la Contraloría General de la República)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, el postor adjudicado deberá presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, debiendo considerar todas las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, el postor adjudicado deberá presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, debiendo considerar todas las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar a qué área y/o persona debe ir dirigido (en atención) la presentación de la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que la documentación debe ser dirigida a la Subgerencia de Abastecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Acreditación:

Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Sobre la Capacidad Legal, sírvase confirmar que para acreditar dicho punto también será válido la presentación del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES emitido por el MTC, en la que se especifica la certificación de la comercialización por los servicios de Telefonía fija en la modalidad de abonados, el Servicio de Telefonía Móvil, el tráfico de Telefonía Fija Local, el tráfico de Telefonía Móvil, el tráfico telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, el Servicio Portador Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que también se aceptará otro documento emitido el Ministerio de Transporte y Comunicaciones siempre que se indique la autorización como operador de telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

"Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquellas previstas en el requerimiento se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponde a la función propia del cargo o puesto requerido. En tal sentido el postor deberá adjuntar el documento donde se detalle todas las funciones o actividades realizadas por el personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que las funciones a acreditar para el Jefe de proyecto deberá ser en la experiencia de gestión y/o implementación y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones, tales como telefonía fija o similar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que la experiencia debe ser como gestor de cuenta o gestor comercial o similar para el servicio de telefonía debido a que se encargará de la gestión comercial del servicio durante la etapa de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el siguiente texto en el numeral 6.12 B.2 a) de los términos de referencia, y en el literal B.12 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas:

El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión comercial del servicio, (...)

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o gestor comercial o similar para el servicio de telefonía.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores. Se solicita, tengan a bien, considerar como servicio similares: "Servicio de Telecomunicaciones que permite la interconexión de voz y datos y/o servicio de telefonía IP PBX, red de datos y red de anexos extendidos y/o acceso dedicado a internet, enlace de datos, telefonía fija y central telefónica"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante se aceptará los servicios propuestos relacionados con el objeto de la contratación.

Se precisará los términos de referencia en el numeral 6.12 C con el siguiente detalle:

Se consideran servicios similares a los siguientes: (...) y/o Servicio de Telecomunicaciones que permite la interconexión de voz y datos y/o servicio de telefonía IP PBX y/o red de datos y/o enlace de datos.

Asimismo, el comité de selección realizará el ajuste correspondiente en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará el siguiente texto del numeral 6.12 C de los términos de referencia, y en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas según el siguiente detalle:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o mantenimiento de líneas de Telefonía Fija y/o SIP Trunk y/o Analógicas, así como servicio de Telefonía fija en general y/o telefonía fija integral y/o telefonía fija digital y/o telefonía fija (líneas primarias) (...) y/o Servicio de Telecomunicaciones que permite la interconexión de voz y datos y/o servicio de telefonía IP PBX y/o red de datos y/o enlace de datos.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y/o la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE y/o en las Bases. Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción ya precisada en las Bases, Anexo N° 3, página 46.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que el objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE es el mismo.

Es preciso señalar que el Anexo N° 3 contiene el texto que debe presentar en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el Anexo N° 4 incluirá el texto ya precisado en el mencionado anexo, página 47 de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala que el Anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) adjunta a las bases integradas, ya contiene el texto que debe presentar en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Sobre el Anexo N° 10 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Debido a que es una documentación de presentación para el perfeccionamiento de contrato, sírvase confirmar que el mencionado documento deberá ir dirigido a nombre de la Entidad y no al del Comité de Selección como se encuentra en el formato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta del participante, el comité de selección señala el Anexo N° 10 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN deberá ir dirigido a nombre de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá el Anexo N°10 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN:

Señores
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
CONCURSO PÚBLICO N°003-2024-CGR

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

En las bases se indica: En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría.

Consulta: Considerando el sistema de contratación establecido para la presente convocatoria, que exige que las cantidades y magnitudes de la prestación estén claramente definidas, lo señalado en el presente numeral contraviene el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al incorporar la prerrogativa de que los consumos adicionales a los especificados en la bolsa de minutos no representen ningún costo adicional para la entidad, cuando dichos consumos no están definidos en los Términos de Referencia. En virtud de lo anterior, solicitamos el retiro de este numeral, o, en su defecto, que se establezca que los minutos adicionales fuera de la Bolsa de minutos solicitada serán facturados según la misma tarifa de los minutos incluidos en la Bolsa objeto del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1.7 Literal: 6.1.1.7 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

No se acoge la observación. Lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad. Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad. Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el ¿Principio de Equidad¿, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia. Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

En las bases se indica: En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría.

Consulta: Considerando el sistema de contratación establecido para la presente convocatoria, que exige que las cantidades y magnitudes de la prestación estén claramente definidas, lo señalado en el presente numeral contraviene el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al incorporar la prerrogativa de que los consumos adicionales a los especificados en la bolsa de minutos no representen ningún costo adicional para la entidad, cuando dichos consumos no están definidos en los Términos de Referencia. En virtud de lo anterior, solicitamos el retiro de este numeral, o, en su defecto, que se establezca que los minutos adicionales fuera de la Bolsa de minutos solicitada serán facturados según la misma tarifa de los minutos incluidos en la Bolsa objeto del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2.5 Literal: 6.1.2.5 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

No se acoge la observación. Lo solicitado en los términos de referencia corresponde a una necesidad de la entidad. Asimismo, se precisa que, actualmente La Contraloría cuenta con el contrato vigente N° 002-2022-CG, en el cual la bolsa de minutos tiene tarifa plana, es decir, que cuando el consumo de minutos es superior a la bolsa solicitada, esta no representa un costo adicional a la entidad. Finalmente, se precisa que, lo contemplado en los términos de referencia se encuentra en la línea de lo establecido por el ¿Principio de Equidad¿, puesto que, la Entidad realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en los términos de referencia. Es preciso señalar que la Entidad cuenta con el Pronunciamiento N°296-2021/OSCE-DGR, mediante la cual, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE se pronunció respecto a consulta similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la tarifa para los minutos adicionales fuera de la Bolsa de minutos solicitada, será la misma que la tarifa de los minutos incluidos en dicha bolsa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4.7 **Literal:** 6.1.4.7 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el consumo de minutos adicionales no representarán ningún costo adicional para la Contraloría, tal como se indica en el numeral 6.1.1.7 y 6.1.2.5 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, en caso las fallas de los equipos sean de responsabilidad de la entidad, esta asumirá los gastos del reemplazo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1.7 Literal: 6.2.1.7 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que durante el plazo para el reemplazo o reparación de equipos estos podrán ser evaluados previamente por el contratista para determinar el daño, siendo que de evidenciarse alguna responsabilidad de la entidad, esta última asumirá los costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el inicio de servicio se dará, en todos los casos, el día calendario siguiente de la suscripción del Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.3 Literal: 6.4.3 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el plazo de ejecución del presente servicio será de 1095 días calendario, contados desde la fecha de activación del servicio indicada en el ¿Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad tenga a bien confirmar que los entregables mensuales podrán ser enviados a través de mesa de partes virtual en un plazo de hasta 07 días calendario luego de culminado el mes de facturación del servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: b **Página: 6**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que los entregables mensuales se entregarán posterior a la culminación del cierre de ciclo de facturación mensual. En plazo de presentación será a consideración del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la documentación requerida corresponde al reporte de consumo mensual contemplado como parte de los entregables del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6.1 **Literal:** 6.6.1 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que lo señalado en el numeral 6.6.1 sobre el reporte de consumo mensual se encuentra alineado al numeral 6.5. b. de los TDR que corresponde a los entregables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad tenga a bien confirmar que, para la imputación de responsabilidades relacionadas a la atención y solución de las averías del servicio (Interrupción, intermitencia parcial o total), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.11 Literal: b Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precia que, para la imputación de responsabilidades relacionadas a la avería del servicio esta será de acuerdo a las normativas o documentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u OSIPTEL aprobados por el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y/o al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se considerará como indisponibilidad del servicio cuando ambos enlaces, tanto principal como secundario estén caídos al mismo tiempo, implicando una interrupción del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.11 **Literal:** b **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se precisa que el servicio contempla 2 enlaces: principal y secundario, en ese sentido, la indisponibilidad del servicio hace referencia a la caída de los 2 enlaces en un mismo tiempo, el cual se contabilizará para la aplicación de la penalidad del numeral 6.11 b) de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:36:27

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el buzón de comunicaciones será proporcionado por la entidad y en caso de no contar con uno, la contratista puede ingresar aéreo a la sede de manera definitiva, tal como se menciona en el numeral 6.1.1.1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3.4 Literal: 6.1.3.4 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del contratista se precisa que la entidad cuenta con buzón de comunicaciones en ambas sedes, siendo que el contratista deberá realizar los trabajos de acceso subterráneo, sin que represente un costo para la CGR.

Se ajustarán los términos de referencia en el numeral 6.1.1.1 y 6.1.3.4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ajustará el siguiente texto del numeral 6.1.1.1 de los términos de referencia:

(¿) los cuales deben ser subterráneas para cada sede, siendo estas: la Sede Central y la Escuela Nacional de Control - ENC.

Asimismo, se ajustará el siguiente texto del numeral 6.1.3.4 de los términos de referencia:

(...) instalado en cada sede de la CGR. La entidad cuenta con buzón de comunicaciones, siendo que el contratista deberá realizar los trabajos de acceso subterráneo, sin que represente un costo para la CGR permitiendo garantizar la operatividad del servicio.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:58:20

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Por pluralidad de postores, sirvase confirmar que el monto facturado acumulado podrá ser equivalente a S/500,000

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.12 **Literal:** 6.12 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante no se confirma, se precisa que lo señalado en el numeral 6.12 C de los TDR permite garantizar la amplia experiencia del contratista en contrataciones iguales o similares al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	08/11/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:58:20

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar se requiere 90,000 minutos mensuales a destino celular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1.5 **Literal:** 6.1.1.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en virtud a la información proporcionada por el área usuaria a través del Memorando N°1954-2024-CG/OPTEC, señala lo siguiente:

A la consulta del participante, se confirma que se requiere 90,000 minutos mensuales a destino celular, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.5 (Cuadro N° 03) de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.